

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, noviembre veintidos (22) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

RADICADO: No. 20001-31-10-002-2021-281-00

DEMANDANTE: DENIS BEATRIZ HURTADO MAESTRE

DEMANDADO: JHON ERICK ARRIETA

Entra al despacho el presente proceso en el que se observa memoriales de la apoderada de la parte demandada en la que solicita la entrega de títulos judiciales que se encuentren a favor del señor JHON ERICK ARRIETA, audio de la audiencia inicial y los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, también solicita la liquidación de las costas ordenadas en sentencia de fecha 28 de septiembre de 2022.

Procede el despacho a resolver las solicitudes de la siguiente manera:

Revisado el Portal Web del Banco Agrario de Colombia, el cual se incorpora al expediente digital, visualiza esta agencia judicial que al demandado señor JHON ERICK ARRIETA le fueron entregados desde el 21 de octubre de 2022, todos los títulos judiciales que por concepto de medidas cautelares le habían sido retenidos y consignados a ordenes de este despacho, a la fecha no hay títulos judiciales pendientes por entregar.

Frete a los audios de la audiencia inicial se ordena que por secretaría se envíe el link de la mentada audiencia a la apoderada de la parte demandada.

En cuanto a los oficios de levantamiento de medidas cautelares ordenados en sentencia de fecha 28 de septiembre de 2022, este despacho le informa a la togada que los mismos fueron enviados a la empresa DRUMOND el día 14 de octubre de 2022, por parte de este despacho judicial, sin embargo, por secretaría envíesele a la togada los oficios de levantamiento de medida cautelar.

Finalmente, respecto a la liquidación de Costas, se observa que secretaría ingreso la misma al despacho, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se procede con fundamento en lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte la debida aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

NESM

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e25918660d367cf8aabdbace2264816062e3e5ae742b3a1bca16a84c269de94**
Documento generado en 22/11/2023 10:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>